

ORDENANZA N° 266 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada “**ALUMBRADO PUBLICO LOTEOS LOS ORIGENES**” por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo al plano de obra, memoria descriptiva, y presupuesto, que forma parte de la presente como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

Artículo 2: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Heraldito. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos

declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 3 : Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda y proceder a su retiro. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 18 cuotas y/o 36 según corresponda, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago. La ejecución de la obra no dará inicio hasta tanto no se haya recaudado el 40% del valor total de la misma.

Artículo 4: El costo total de la obra, se establece en la suma de pesos CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ \$ 101.924.854,41), monto que se

dividirá por el total de los metros lineales de frente, dos mil trescientos treinta y un metros con setenta y dos centímetros (2.331,72 m.), lo que da un monto de pesos cuarenta y tres mil setecientos doce con 30/100 (\$ 43.712,30) por metro lineal a aportar.

Artículo 5: La contribución de mejoras, podrá ser abonada: a) De contado, al valor neto del certificado. b) En hasta 18 cuotas mensuales y consecutivas redeterminables al momento de su efectivo pago según el índice de Construcción de la Pcia. de Córdoba c) Cuando el inmueble posea más de 20 metros de frente, podrá abonar la contribución en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, en los términos antedichos. Se podrán adelantar cuotas, siempre al valor de la última determinación. Las variaciones serán establecidas por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 7: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.05.06 POR OBRA VÍA BLANCA; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 4.20.11.02.04.11.37.203 OBRA: ALUMBRADO PUBLICO

Artículo 8: FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de alumbrado público prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 19 inc. 2) de la Ordenanza General de Contrataciones (186/2013) b) Cuando el monto supere el establecido para el concurso publico de precios además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar al HCD.

Artículo 9:Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a establecer las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 10:Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/12/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

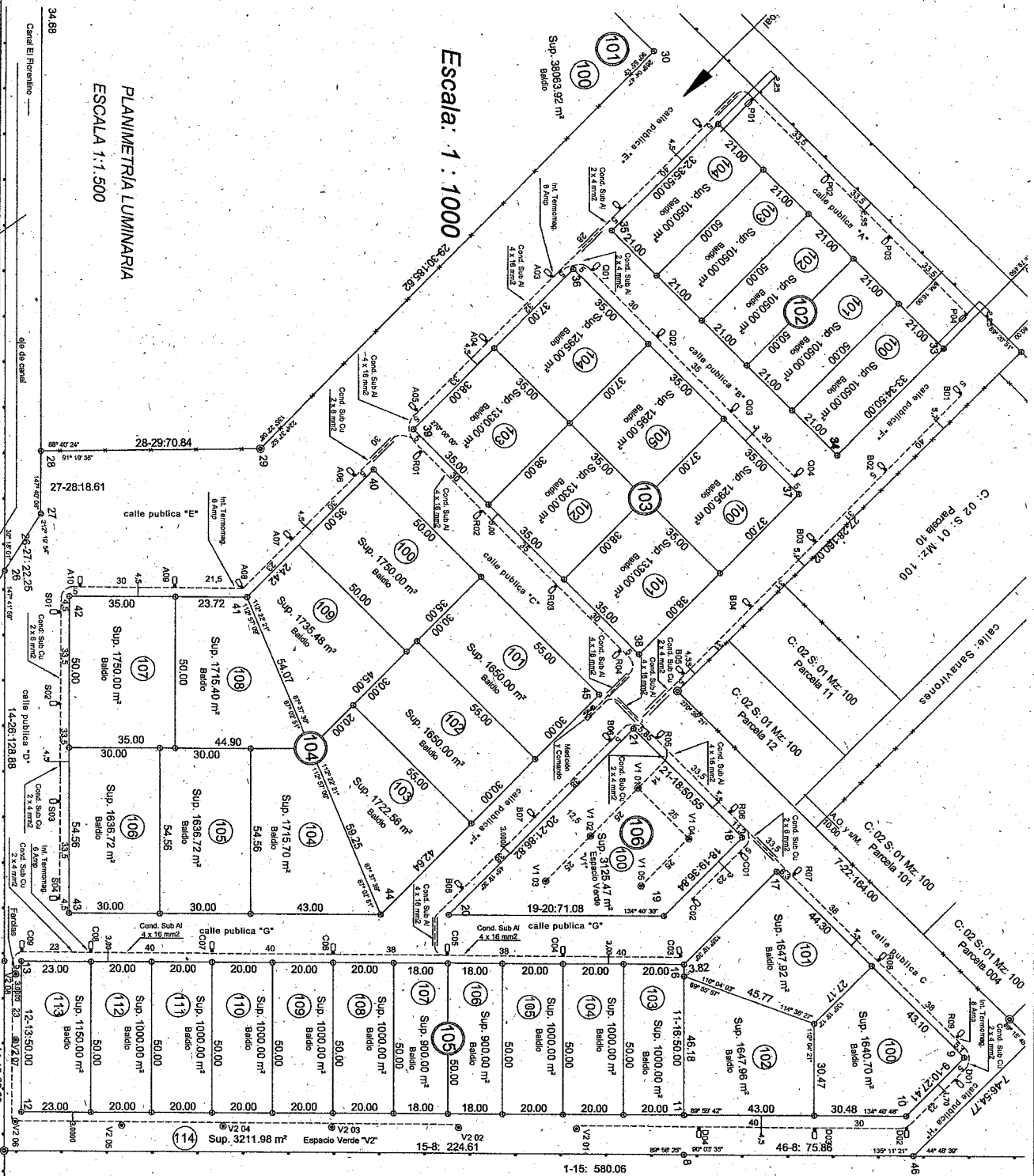
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1206 /2024

DE FECHA 13 / 12 / 2024

PLANIMETRIA LUMINARIA ESCALA 1:1.500

Escala: 1 : 1000



REFERENCIAS

- Columna AP - Ac. - Acem. Subt. luminaria LED
- Columna AP - Ac. - Con Farola
- Línea subterránea
- Cruce de calle subterráneo con caño de PVC
- Tablero AP. Medición y Comando
- Apoyo de hormigón armado con tubo de Gb acometida subterránea
- Seccionadores proyectados fusibles tipo APR

CUIDAD DE LAS VARILLAS

AÑO 2021

Ubicación Lote

Escala de 1 : 50000

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

ELVIO NEREO DIAZ

(Anteproyecto para Revisión Municipalidad de LAS VARILLAS)

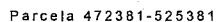
PLANIMETRIA

LUMINACION LED - LOTEOS LOS ORIGENES

FECHA: 06/06/2021

ING. JORGE A. BERTOLONE

MAT. N° 11557224 / 0818

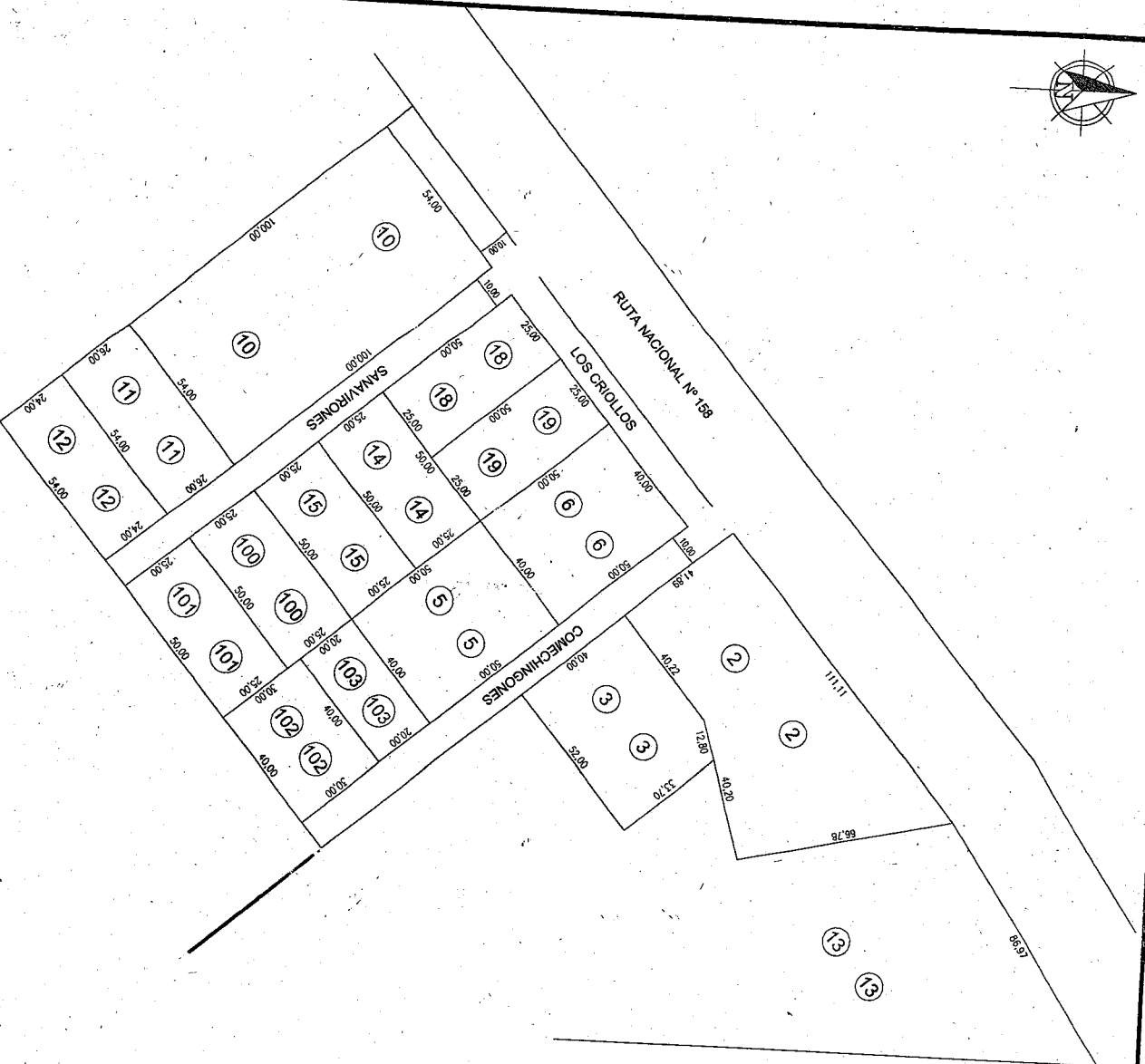
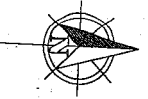


PLANIMETRIA

PLANO N°
26.09.21

ING. JORGE A. BERTOLONE
MAT. N° 11557224 / 0618

PÁGINA N°
1 - 1



LOCALIDAD: LAS VARILLAS

Manz. Of.: 100

Dto.: SAN JUSTO

Ped.: SACANTA

Parcela

Lote

Nº

Superficie

Propiedad

Serv.

C: 02

S: 01

M: 10

PROPIETARIO

BOERIS GABRIEL

TONINI, JUAN MARTIN - BOSCO, PAOLA MARIA

PERALTA, MARCOS

GULLO, SEBASTIAN (RICCA, MARIA ALEJANDRA)

(BELTRAMI HORACIO)

BELTRAMI, MARIA PIA - VALENZUELA, DAMIAN A.

POGGIO, DANTE - REVOL, JULIANA

DIAZ, ELVIO NEREO

DIAZ, ELVIO (ARDUINO, VALERIA)

BELTRAMI, C - PARAVAROSCO, P.

BOSSIO, SILVANA MARIA (BOSSIO, ALVARO)

DIAZ, ELVIO (VERINI, DANTE)

CARENA, FRANCO SEBASTIAN

FERVARI, MARIA DE LOS ANGELES

DABBENE, GUSTAVO TOMAS

DABBENE, JOSE MARIA - ALVAREZ GUAYAC

BELTRAMI HORACIO

10816

10817

10819

10820

10821

10822

10823

10824

10825

10826

10829

10830

10828

10827

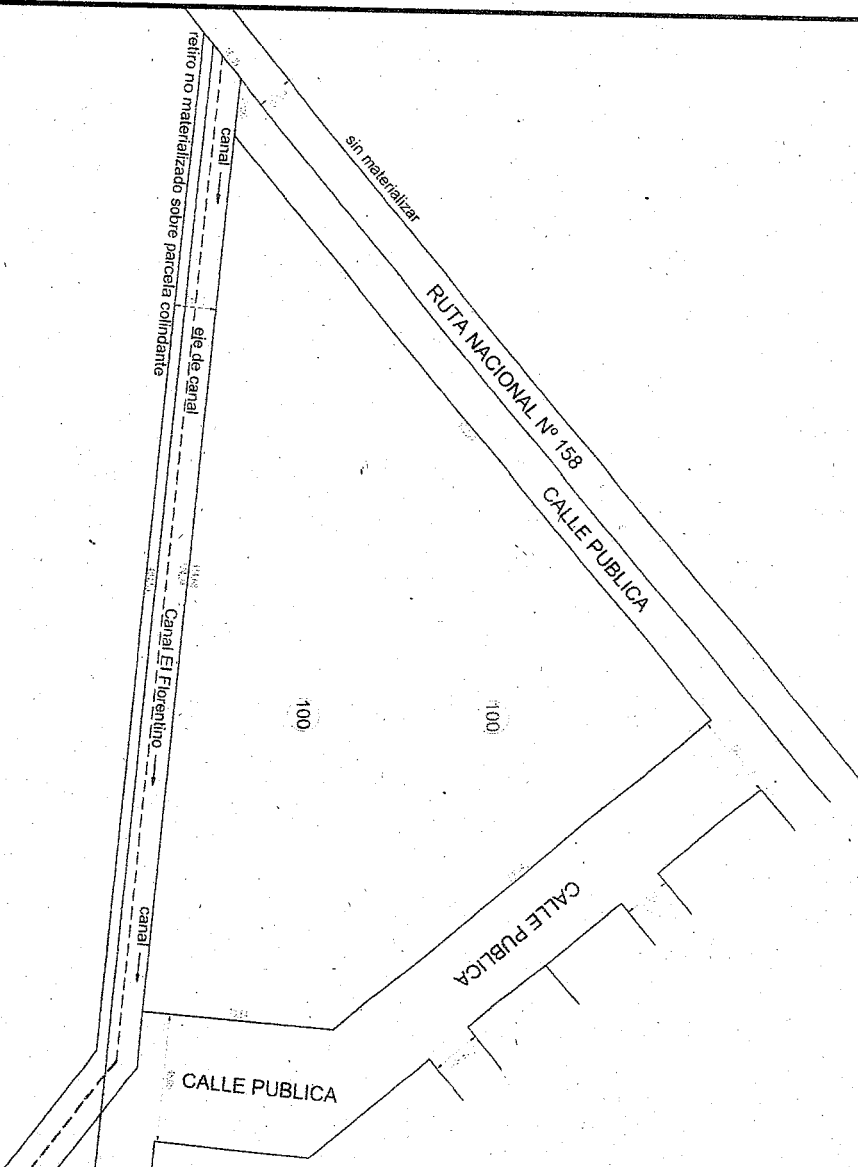
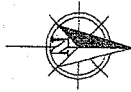
12976

12977

12094

1082101

Observaciones:



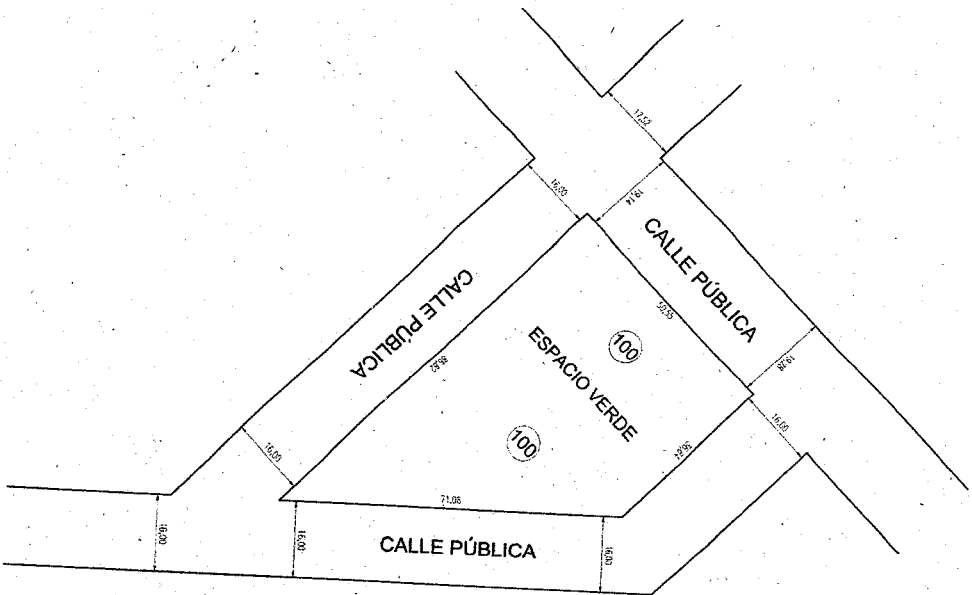
LOCALIDAD: LAS VARILLAS

Manz. OI: 101		Dio.: SAN JUSTO			
Plano N°:		Ped.: SACANTA		C: 02	S: 01
				M: 101	
Parc. N°	Lote N°	PROPIETARIO		Propiedad	
Superficie				Categoría	
100	100	38063.92 DIAZ, ELYIO NEREO (COOP. E. ELECTRICA)		12980	12113

Dirección General de Catastro

Las Varillas, DICIEMBRE de 2020
Catastrada por: Gisela ROSTAGNO
Esc: Sin Escala

Observadores:



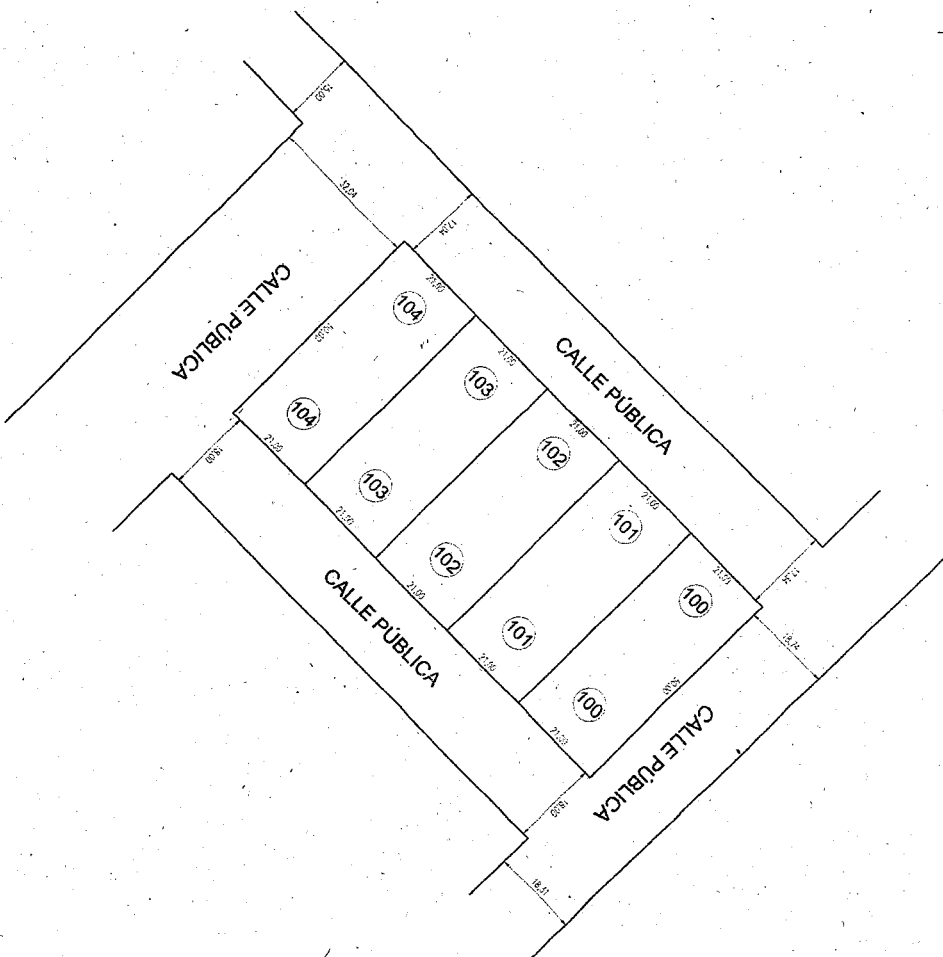
Dirección General de Catastro

Las Varillas, OCTUBRE de 2020
Catastrada por: Gisela ROSTAGNO
Esc. 1:1000

LOCALIDAD: LAS VARILLAS

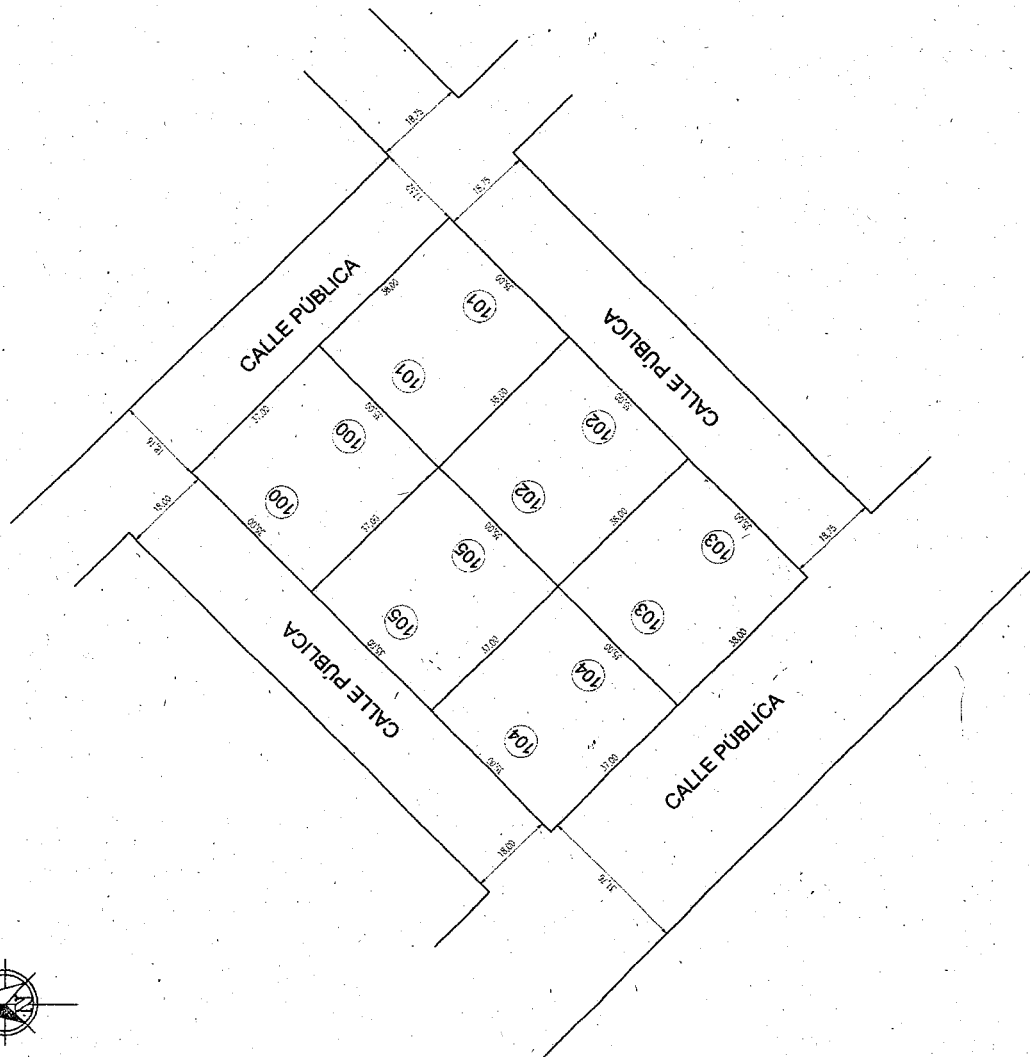
Manz. Of.: 106		Dio.: SAN JUSTO		C: 02		S: 01		M: 106	
Plano N°		Ped.: SACANTA							
Parc. N°	Lote N°	Superficie		PROPIETARIO		Propiedad		Servicio de Agua	
100	100	3125.47		MUNIC. DE LAS VARILLAS (ESPACIO VERDE)		12985			

Observaciones:



Las Varillas, OCTUBRE de 2020
Catastrada por: Gisela ROSTAGNO
Esc. 1:1000

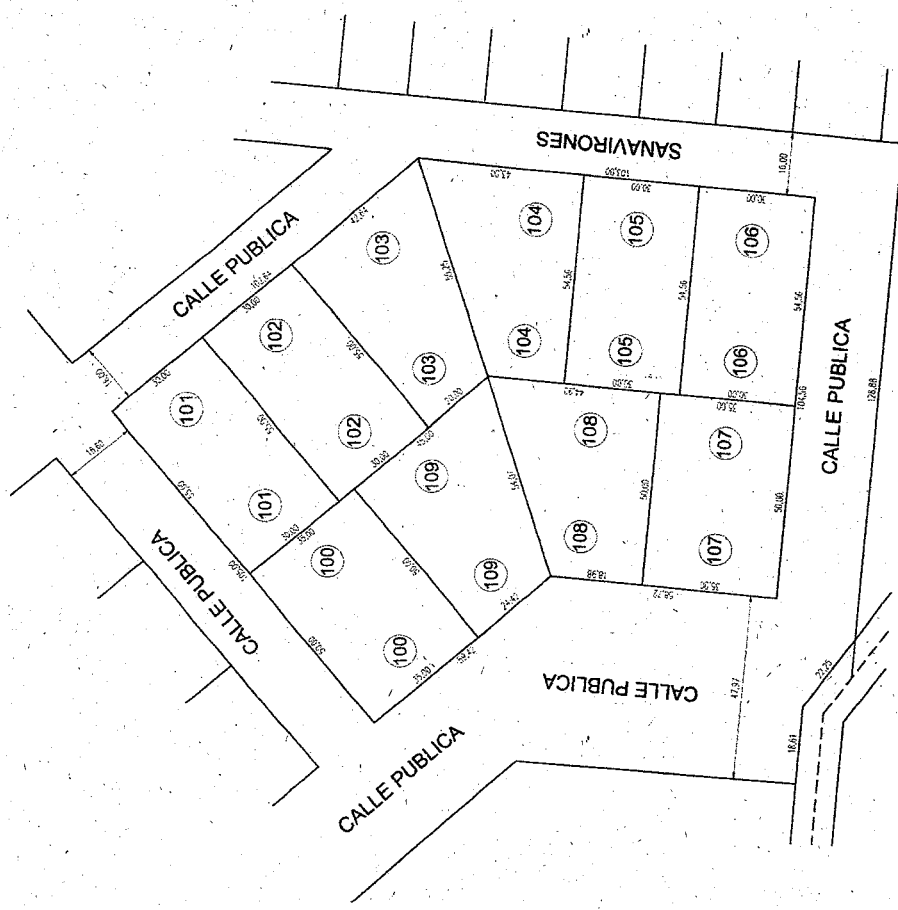
[illegible]



Dirección General de Catastro

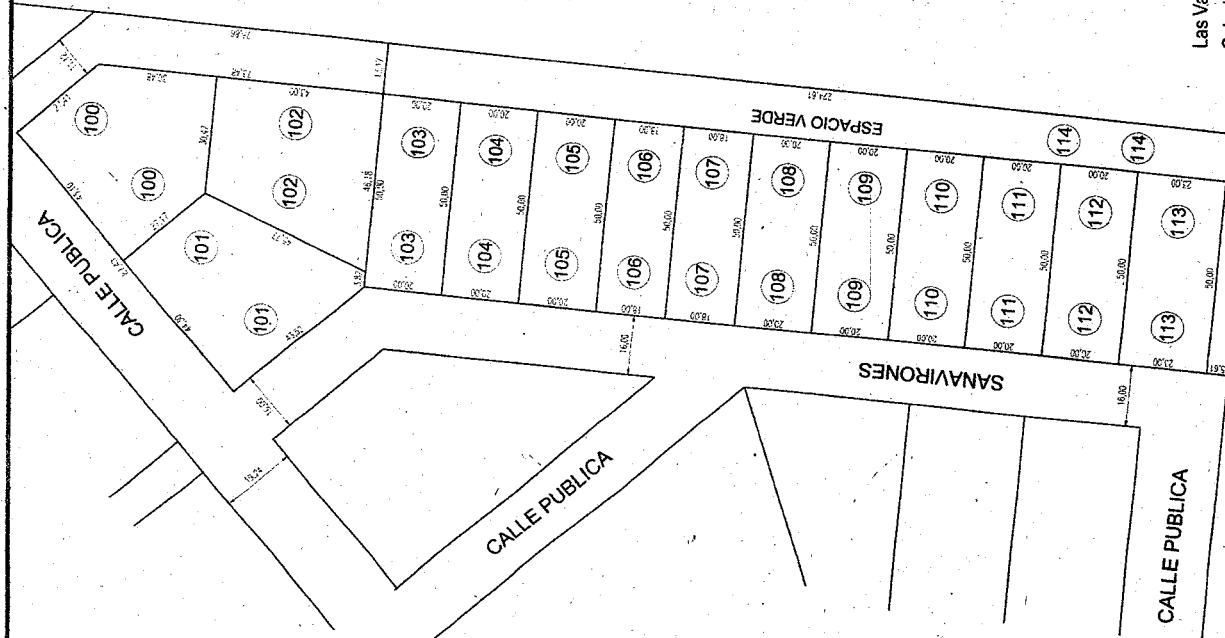
[illegible]

Observaciones:



Dirección General de Catastro

[illegible]



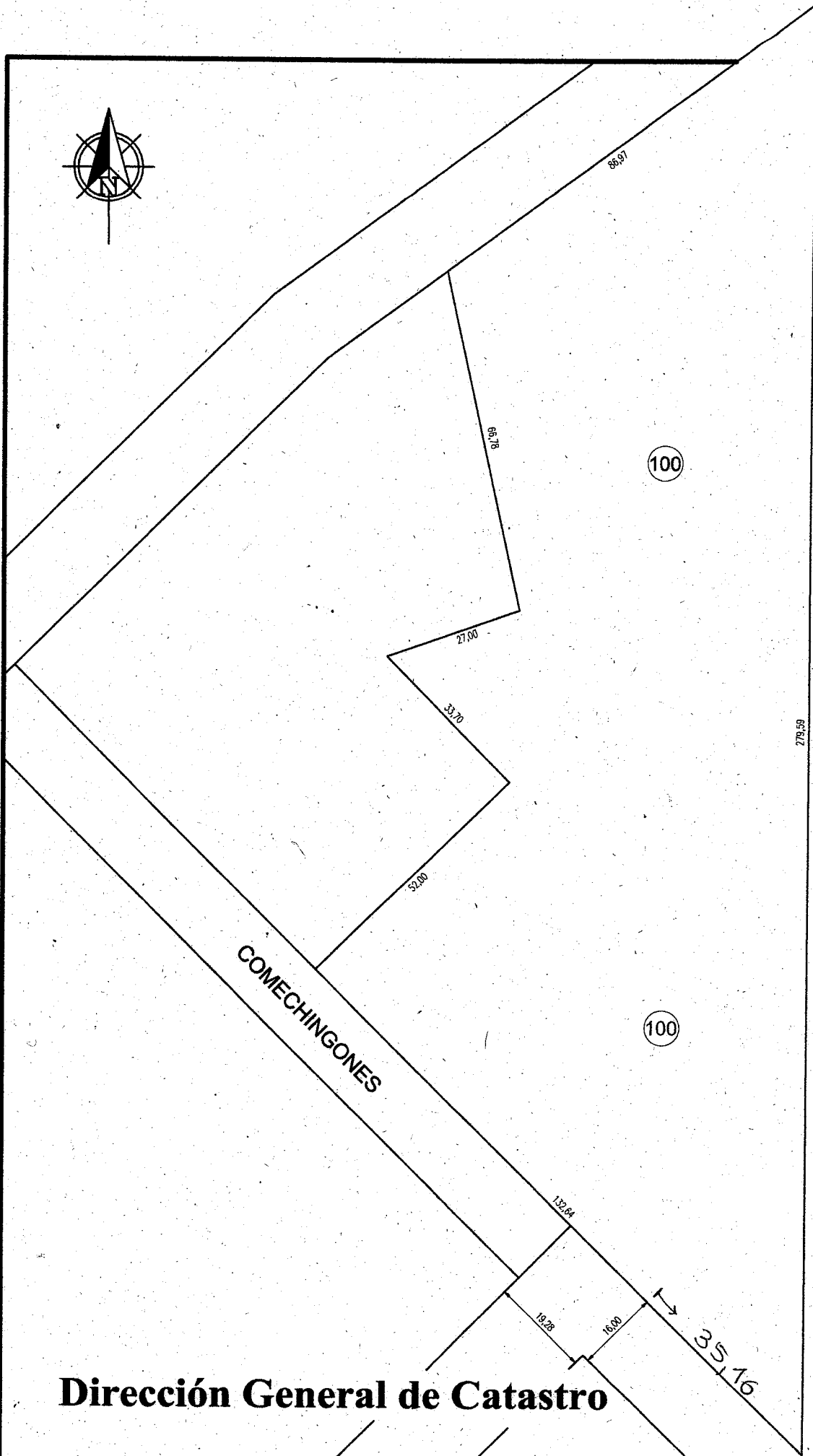
Las Varillas, DICIEMBRE de 2020
 Catastrada por: Gisela ROSTAGNO
 Esc. Sin Escala

Dirección General de Catastro

LOCALIDAD: LAS VARILLAS

Manz. Of.: 105			Dio.: SAN JUSTO			C: 02			S: 01			M: 105		
Plano N°:			Ped.: SACANTA			PROPIETARIO			Propiedad			Servicio de Agua		
Parc. N°	Lote N°	Superficie												
100	100	1640,70	DÍAZ, ELVIO NEREO (MAXIMO, FERNANDO)			12987			12135					
101	101	1647,92	DÍAZ, ELVIO NEREO (MAXIMO, FERNANDO)			12988			12136					
102	102	1647,96	DÍAZ, ELVIO NEREO (MAXIMO, ALVARO)			12989			12137					
103	103	1000,00	DÍAZ, ELVIO NEREO (BOERIS, NICOLAS)			12990			12138					
104	104	1000,00	DÍAZ, ELVIO NEREO (FOLLONIER, PATRICIO)			12991			12139					
105	105	1000,00	DÍAZ, ELVIO NEREO (MORISOD, GABRIELA)			13067			12140					
106	106	900,00	DÍAZ, ELVIO NEREO (LEIVA, MONICA)			13068			12141					
107	107	900,00	DÍAZ, ELVIO NEREO (LEIVA, CAROLINA)			13069			12142					
108	108	1000,00	MUNIC. DE LAS VARILLAS (RIBACK, ADAN)			13018			12143					
109	109	1000,00	MUNIC. DE LAS VARILLAS (ARCE, MANUEL)			13019			12144					
110	110	1000,00	MUNIC. DE LAS VARILLAS (ARCE, FACUNDO)			13020			12145					
111	111	1000,00	MUNIC. DE LAS VARILLAS (ARCE, EMMA)			13021			12146					
112	112	1000,00	MUNIC. DE LAS VARILLAS (GAIDO, MARIA)			13022			12147					
113	113	1150,00	MUNIC. DE LAS VARILLAS (Riback Boris)			13023			12148					
114	114	3211,98	MUNIC. DE LAS VARILLAS (ESPACIO VERDE)			12993								

Observaciones:



Dirección General de Catastro

Las Varillas, NOVE
Catastrada por: Gis
Esc. 1:1000

LOCALIDAD: LAS VARILLAS

Manz. Of.: 107.

Dto.: SAN JUSTO.

Plano N°:

Ped.: SACANTA

C: 02

S: 01

M: 107

[illegible]

Observaciones:

PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO

OBRA	BARRIO LOS ORIGENES		26/11/2024
ITEM Nº1	MATERIALES Y MANO DE OBRA DE UNA COLUMNA + LUMINARIA	UN.	
	MATERIALES		\$ 689.126,03
	MANO DE OBRA Y EQUIPOS		\$ 288.778,54
	COSTO TOTAL - 1 COLUMNA DE ALUMBRADO PUBLICO	UNIDAD	\$ 977.904,57

ITEM Nº2	MATERIALES Y MANO DE OBRA TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO	UN.	
	MATERIALES para cableado, tapada y ta		\$ 24.828,67
	MANO DE OBRA (zanjeo, cableado)		\$ 316.395,12
	COSTO TOTAL - 1 TRAMO DE ALUMBRADO PUBLICO (35ml promedio)*	UNIDAD	\$ 341.223,79

* para calcular un cruce de calles subterraneo tomar como unidad 0,5

ITEM Nº3	MATERIAL PARA CRUCE DE CALLE (64 carril 110 PCV)	GLOBAL	\$ 1.228.800,00
----------	--	--------	-----------------

ITEM Nº4	TABLERO	UN.	
	MATERIAL PARA TABLERO	1,00	\$ 1.259.479,38
	MANO DE OBRA Y EQUIPOS		\$ 261.244,54
	COSTO TOTAL - 1 TABLERO	GLOBAL	\$ 1.520.723,92

CANTIDAD		COSTO X UNIDAD O GLOBAL	COSTO TOTAL
COLUMNA + LUMINARIA	65,00	UNID	\$ 977.904,57
CABLEADO	70,00	TRAMOS	\$ 341.223,79
CABLEADO CALLES	1,00	GLOBAL	\$ 1.228.800,00
TABLERO	1,00	GLOBAL	\$ 1.520.723,92

TOTAL MANO DE OBRA Y EQUIPOS Y MATERIALES		\$ 90.198.986,20
IMPREVISTOS (5%)		\$ 4.509.949,31
HONORARIOS PROFESIONALES (8%)		\$ 7.215.918,90

TOTAL MONTO DE OBRA		\$ 101.924.854,41
---------------------	--	-------------------

PRORRATEO	FRENTISTAS LOTEOS LOS ORIGENES		VALOR X ML
TOTAL FRENTISTAS	ML.	2.331,72	ML \$ 43.712,30